

P4193J

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_/2023

AUTORIZA TRASLADO A PERMISO DEFINITIVO  
QUE INDICA \_\_\_\_\_/

RECOLETA,

04 DIC. 2023

**VISTOS:**

1. Ingreso N° 40597 de fecha 27 de septiembre del 2023, de LECTRA CHILE S.A. Rut. 96.682.290-2, el cual solicita Traslado de Patente Comercial, Rol N° 2-729310.
2. Ficha de Inspección de Patentes, de fecha 28 de septiembre del 2023, emitido por la Dirección de Seguridad Humana.
3. Recepción de Aviso de Cambio de Domicilio, de fecha 07 de julio del 2022, emitido por el Servicio de Impuestos Internos, que indica cambio de domicilio desde Santos Dumont N° 267, comuna de Recoleta a calle Antonia López de Bello N° 172 Oficina 301 comuna de Recoleta.
4. Certificado de Recepción Final de N° 140 de fecha 08 de noviembre del 1995; Certificado de Recepción de Obra Menor N° 101 de fecha 03 de octubre del 2011, emitidos por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta.
5. Ordinario N° 30/389, de fecha 02 de noviembre del 2023, emitido por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta.
6. Decreto Alcaldicio N° 1876 del 10 de agosto del 2022 que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a Don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto del 2022.
7. Decreto Exento N° 810 del 08 de mayo del 2023 que delega facultades en el Director de Administración y Finanzas y fija orden de Subrogancia.
8. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

1. **AUTORIZÁSE** el traslado del permiso **COMERCIAL**, enrolado con la patente Rol N° **2-729310**, ubicada en **SANTOS DUMONT N° 267**, a nombre de **LECTRA CHILE S.A. Rut. 96.682.290-2**, de giro "OFICINA COMERCIALIZADORA DE EQUIPOS AUTOMATIZADOS" el cual deberá registrarse a contar de esta fecha en la dirección comercial **ANTONIA LÓPEZ DE BELLO N° 172, OFICINA 301**, Rol **278-36**, unidad vecinal **35**, en atención de que cumple con las condiciones para trasladar la actividad comercial.
2. **DÉJASE** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Administración y Finanzas, según corresponda.
3. Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; así mismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
4. Déjase expresamente establecido que ésta resolución basta para acreditar el cambio señalado ante fiscalizadores y carabineros. Esta patente deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
5. El Departamento de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional y de notificar al contribuyente vía correo electrónico institucional y se adjuntará la Resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase una copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización y copia al interesado, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



LUISA ESPINOZA SAN MARTIN  
SECRETARIA MUNICIPAL



GONZALO LIZANA COFRÉ  
DIRECTOR  
ADMINISTRACION Y FINANZAS

LSQ/DVM/gha  
23.11.2023

2138060